

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2024/1760 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas a favor de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, ejercicio 2024.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 757014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757014>)

Primero. Participantes.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los ayuntamientos y los organismos autónomos en materia de deportes de la provincia de Jaén.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a los ayuntamientos de la provincia, para la realización de planes locales de actividades deportivas, ejercicio 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2024 (BOP número 250 de 29/12/2023).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 669.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1 mes contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables: los programas y actividades que podrán ser incluidos en los

planes locales de actividades deportivas son las siguientes:

- Escuelas deportivas municipales.
- Actividades deportivas populares.
- Eventos deportivos y de especial interés.
- Competiciones deportivas locales.
- Juegos deportivos municipales.
- Actividades deportivas en el medio natural.
- Actividades deportivas para grupos de especial atención.
- Actividades deportivas orientadas a la prevención de enfermedades.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de de valoración: los previstos en los artículos 3 y 6 de la convocatoria.

Forma de pago: se hará efectiva mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Forma de justificación: será necesario presentar de la documentación señalada en el artículo 18 de la convocatoria.

Jaén, 17 de abril de 2024.- El Director del Área de Cultura y Deportes, ARTURO GUTIÉRREZ DE TERÁN GÓMEZ
BENITA.